

LA PLATA, 19 de julio de 2021.

Señor Presidente **Néstor Iván Szczech** Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de poner en conocimiento de esa Institución la puesta en marcha del nuevo régimen de regularización de deudas por infracciones laborales y de seguridad e higiene.

El mencionado régimen de regularización de deudas, motivado por el contexto social, económico y sanitario y con el fin de impulsar la reactivación económica, el mantenimiento y crecimiento de las fuentes de empleo de las y los bonaerenses, está dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas del Tramo 1 y aquellas empresas, sin importar su tamaño, cuya actividad principal haya sido declarada como afectada por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 por el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

La iniciativa comprende todos los montos exigibles originados en multas impuestas por resolución dictada hasta el **31 de diciembre de 2020**, que se encuentren en cualquier estado de cobro administrativo o judicial, salvo que exista sentencia de apremio firme, con excepción de aquellas originadas por obstrucción a la tarea inspectiva de la autoridad administrativa del trabajo, por el incumplimiento de la prohibición del trabajo infantil y/o protección del trabajo adolescente y por incumplimientos a las leyes laborales que tengan conexión directa con actos ilícitos que constituyan antecedentes de sentencia penal condenatoria.

La *Moratoria 2021* ofrece bonificación de intereses desde la fecha de su vencimiento hasta la adhesión al régimen, con descuentos del 100% en los intereses ya devengados para las micro y pequeñas empresas y aquellas de cualquier tamaño cuya actividad principal fuera declarada como afectada por la pandemia de COVID-19; y descuento del 50% para las empresas medianas - tramo 1. Asimismo, prevé la posibilidad de pago al contado o en hasta 3 cuotas sin interés, o de financiación en hasta 48 cuotas, con intereses.

La inscripción, que comenzó el *martes 22 de junio y concluirá el 31 de agosto*, se realiza mediante el portal <u>www.gba.gov.ar/trabajo</u>. Todo el proceso de adhesión y pago se realiza de manera virtual, mediante el uso del domicilio electrónico, el cual debe haberse constituido previamente a la solicitud de adhesión.



Lo invitamos a remitir cualquier consulta al respecto a nuestro correo electrónico moratoria2021@trabajo.gba.gov.ar o a comunicarse al número de teléfono (221) 412-3217.

Sin más, lo saluda cordialmente,

**Mara Ruiz Malec** 

Ministra de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires